



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 25 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente N° 001919-2022, que contiene el Informe N° 034-2022-ETPS-D-HH/MINSA, Informe N° 030-ETPS-D-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Promoción de la Salud, el Memorando N° 0831-2022-UPE/HH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud dispone que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/ MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021, en cuyo Objetivo Específico 1: Tratar y prevenir la anemia con suplementos del hierro y fortificación casera a menores de 36 meses, gestantes y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil, se encuentra contemplado como Actividad 8., la desparasitación a escolares y familia, proponiendo la administración preventiva de antiparasitarios para todos los niños a partir de los 2 años de edad, según la normatividad vigente y los demás miembros de la familia, para lo cual se propiciarán campañas de desparasitación masiva a través de la escuela y comunidad. En el caso de niños de 1 a 2 años con diagnóstico clínico de parasitosis, se prescribirá el tratamiento antiparasitario de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, de conformidad al artículo 2 de la Resolución Ministerial N1162-2019-MINSA publicada el 20 de diciembre del 2019, se dispone que el Plan Nacional de Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 -2021, mantiene su vigencia hasta su integración en la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 así como en los instrumentos de gestión del SINAPLAN y propios del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 30-2022-ETPS-D-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Promoción de la salud, donde eleva el Plan de Campaña de Desparasitación 2022" a la Unidad de Planeamiento Estratégico para su aprobación;

Que, mediante Memorándum N°831-2022-UPE/HH/MINSA de 20 de mayo de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico concluye que el "PLAN DE CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN 2022" presentado por la Coordinadora de Promoción de la Salud del Hospital de Huaycán, "(...) tiene por objetivo contribuir al



control de la parasitosis intestinal en la población mayor de 2 años del Hospital de Huaycán. Plan que guarda coherencia y cumplimiento con los objetivos del Plan Operativo Institucional 2022; emitiendo Opinión favorable;



Que, mediante Informe N° 034-2022-ETPS-D-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Promoción de la Salud donde solicita la aprobación del Plan de Campaña de Desparasitación 2022 "Primera Campaña de Desparasitación Nacional -2022 en el Marco del Plan Nacional para la reducción y control de la anemia y la desnutrición crónica infantil en la localidad de Huaycán"; el mismo que tiene como objetivo general, contribuir al control de la parasitosis intestinal en el población mayor de 2 años del Hospital de Huaycán, siendo igualmente los objetivos específicos: Sensibilizar a los padres de familia y escolares u otros aliados estratégicos para que participen activamente en las acciones de desparasitación; Organizar y Planificar la práctica frecuente del lavado de manos como medida preventiva contra la parasitosis y otras enfermedades; Incentivar el rol protagónico de escolares, padres/madres/encargados y maestros/as en las Campaña de desparasitación escolar; mediante acto resolutivo;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos técnicos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Promoción de la Salud, emitiendo el correspondiente acto resolutivo;



Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director entre las cuales se encuentran de la de expedir actos resolutiveos en asunto que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Coordinadora de Promoción de la Salud, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Equipo de Trabajo de Asesoría legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el documento técnico denominado " Plan de Campaña de Desparasitación 2022- Primera Campaña de Desparasitación Nacional -2022 En El Marco del Plan Nacional Para la Reducción y Control de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil en la localidad de Huaycán" el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que la Coordinadora de Equipo de Trabajo de Promoción de la Salud se encargue de la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

MLBC/maac
DISTRIBUCION:
() Dirección.
() U. Administración.
() E.T. Asesoría Legal.
() E.T. PROMSA
() E.T.A. Comunicaciones.
() Archivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. MAYCOLA BALDEON CRUZADO
CNP N° 75591
DIRECTOR